

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**

Radicación 41001-31-10-001-2012-00008- 00 Demandante SONIA QUILA ARTUNDUAGA

Causante JAIME QUILA y YOLANDA ARTUNDUAGA

Neiva, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sobre la petición precedente arrimada por la partidora designada, el Despacho dispone fijarle a la Dra. DEISSY STELLA BOLAÑOS, la suma de \$1.200.000 de conformidad con el Art. 4 del acuerdo No. 1852 de 2003, por concepto de honorarios en virtud de la gestión realizada, que deberán ser cancelados por los sujetos procesales a prorrata.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza